



RESOLUCIÓN EXENTA N° 162

SANTIAGO, 28 ENE 2015

VISTOS:

Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 que Establece Normas Complementarias de Incidencia Presupuestaria, de Personal y de Administración Financiera; en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Acuerdo N° 271-12, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 17, de 5 de septiembre de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución N° 68, de 2010, que aprueba el Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Inversión; la Resolución N° 79, de 10 de junio de 2013, de Asignación Presupuestaria, ambas de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1360, de 3 de septiembre de 2013 de este Gobierno Regional, que aprobó Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Lampa y ésta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE LAMPA” Código BIP N° 30063561-0**; Memorandum N° 13, de 7 de enero de 2015, de la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional; las Resoluciones N° 1600, de 2008 y N° 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1360, de 3 de septiembre de 2013 de este Gobierno Regional se aprobó el Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Lampa, como Unidad Técnica, y esta Autoridad Regional, como Mandante, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE LAMPA” Código BIP N° 30063561-0**.

2°.- Que, dicho proyecto fue sometido a reevaluación, en atención a que su diseño ha sido actualizado y no ha variado su naturaleza, la cual cuenta con la autorización de la SEREMI de Desarrollo Social Región Metropolitana

3°.- Que, por Memorandum N° 13, de 7 de enero de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, por lo precedentemente señalado solicitó modificar el cuadro de inversión del proyecto.

RESUELVO:





**APRUÉBESE** la modificación del Convenio Mandato celebrada el 15 de enero de 2014, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Lampa, para la ejecución del proyecto de inversión denominado “**MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS LAMPA**” Código BIP N° 30063561-0, que se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 15 de enero de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE LAMPA**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **GRACIELA ORTÚZAR NOVOA**, ambas domiciliados en Baquedano N° 964, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 14 de agosto de 2013, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado “**MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE LAMPA**” Código BIP N°30063561-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 1360, de 3 de septiembre de 2013.

**SEGUNDO:** Mediante el presente acto las partes acuerdan modificar el convenio mandato individualizado en las cláusulas precedentes, en orden a financiar el aumento de presupuesto en el ítem de Obras Civiles y Consultorías del proyecto en cuestión, por un monto de \$494.406.000.- (cuatrocientos noventa y cuatro millones cuatrocientos seis mil pesos), en atención a la reevaluación a la cual fue sometida y la cual cuenta con la autorización de la SEREMI de Desarrollo Social Región Metropolitana.

Es del caso señalar que la presente modificación fue solicitada por la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional mediante Memorándum N° 13, de 7 de enero de 2015

Conforme a lo precedentemente expuesto, se modifica el cuadro de inversión contenido en la cláusula TERCERA del referido instrumento, quedando definitivamente de la siguiente forma:

FUENTE	ASIGNACIÓN /N°	COSTO TOTAL (M\$)
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	7.203.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	487.203.-
<b>TOTAL</b>		<b>494.406.-</b>

**TERCERO:** En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

**CUARTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.





ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO



Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.”

(Firmas: Graciela Ortúzar Novoa/ Alcaldesa / Municipalidad de Lampa// Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago).

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

INTENDENCIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
INTENDENTE  
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE

**REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**

JCP/RZE/FCR/MRT/JMZV/MCC/MDG

**Distribución:**

- Unidad Técnica.
- Departamento Jurídico.
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes





**MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO**

En Santiago de Chile, a 15 de enero de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE LAMPA**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **GRACIELA ORTÚZAR NOVOA**, ambas domiciliados en Baquedano N° 964, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 14 de agosto de 2013, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS DE LAMPA” Código BIP N°30063561-0**. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 1360, de 3 de septiembre de 2013.

**SEGUNDO:** Mediante el presente acto las partes acuerdan modificar el convenio mandato individualizado en las cláusulas precedentes, en orden a financiar el aumento de presupuesto en el ítem de Obras Civiles y Consultorías del proyecto en cuestión, por un monto de \$494.406.000.- (cuatrocientos noventa y cuatro millones cuatrocientos seis mil pesos), en atención a la reevaluación a la cual fue sometida y la cual cuenta con la autorización de la SEREMI de Desarrollo Social Región Metropolitana.

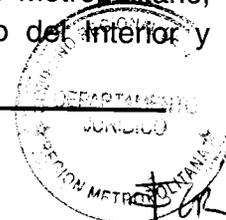
Es del caso señalar que la presente modificación fue solicitada por la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional mediante Memorandum N° 13, de 7 de enero de 2015

Conforme a lo precedentemente expuesto, se modifica el cuadro de inversión contenido en la cláusula TERCERA del referido instrumento, quedando definitivamente de la siguiente forma:

FUENTE	ASIGNACIÓN /N°	COSTO TOTAL (M\$)
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	7.203.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	487.203.-
TOTAL		494.406.-

**TERCERO:** En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

**CUARTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y



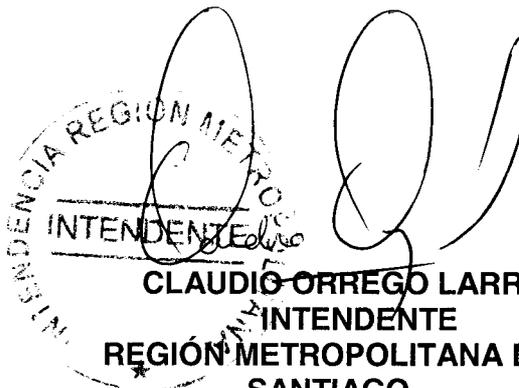


Seguridad Pública. La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.



GRACIELA ORTUZAR NOVOA  
ALCALDESA  
MUNICIPALIDAD DE LAMPA



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



JCP/IZE/FCR/MRT/JMZV/MCC/MDG

